



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la presentación de propuestas de actividades de capacitación realizadas en la Secretaría de Extensión

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria

ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que se encuentra vigente el convenio específico firmado entre la Facultad de Psicología y la Fundación Aula Abierta (RD N.º 1773/2019) por el medio del cual se habilitan a realizar actividades de capacitación extensionistas;

Que la Fundación Aula Abierta, ha presentado las siguientes propuestas de Cursos de extensión: "Mediación y Convivencia Escolar"; "Educación Emocional con las familias" y "Educación Emocional para el Crecimiento Personal";

Que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el primer semestre del ciclo lectivo 2021, de los cursos de extensión que se mencionan a continuación y de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución:

Anexo I: Curso: Mediación y Convivencia Escolar; con 3 (tres) fojas

Anexo II: Curso: Educación Emocional con las familias, con 2 (dos) fojas.

Anexo III Curso: Educación Emocional para el Crecimiento Personal, con 2 (dos) fojas

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: Los responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos que forman parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, archivar